



YR

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00091-00

Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con el atento informe que el día 3/12/2021 se llevó a cabo el registro del emplazamiento del demandado en la página web del TYBA, por lo que a la fecha se encuentra cumplido el término de publicación (19/01/2022) y se reúnen los requisitos necesarios para nombrar Curador Ad-Litem. Bucaramanga, 27 de enero de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el demandado **EDINSÓN ALEJANDRO PEÑA SAAVEDRA**, y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, a la designación de CURADOR AD LITEM que represente al ejecutado.

Así las cosas en el cargo de Curador ad litem, se designa a la abogada **DIANA CAROLINA DIAZ AMADO**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P. al correo electrónico: abogadadiazamado@hotmail.com, con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por secretaría librese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por la Doctora Díaz Amado, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.** **ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO